



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 017/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1690/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1690/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba la modificación de los arts. 86, 87, 91 y 119 de la Ordenanza N* 137/1983 de Servicios Fúnebres y Uso del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger